

Sunchales, 21 de septiembre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 638 / 2016

VISTO:

La Ley N° 27132 de Ferrocarriles Argentinos que establece una **Política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, renovación y mejoramiento de la infraestructura ferroviaria, incorporación de tecnologías y servicios y Declaración de interés público nacional**; y La explotación por parte de la Empresa NUEVO CENTRAL ARGENTINO EN LA CIUDAD DE Sunchales, de la infraestructura y operación de cargas del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley, en su artículo 2° establece los principios de la política ferroviaria, refiriendo específicamente en el inciso d) La maximización de las inversiones y de los recursos empleados para la prestación de un servicio ferroviario en condiciones de eficiencia y seguridad;

Que la ciudad de Sunchales se ha desarrollado a partir del ferrocarril y hacia ambos lados del mismo;

Que a raíz de ello el sistema de vías férreas atraviesa por completo la ciudad de norte a sur;

Que ello genera un flujo constante e importante de personas y vehículos de todo tipo entre un lado y otro del ferrocarril;

Que para esta comunicación entre ambos sectores se cuenta, por el momento, solamente con tres pasos a nivel dentro del ejido urbano y una pasarela sobre elevada en condiciones muy precarias;

Que dos de los tres pasos a nivel no cuentan con barreras que limiten el cruce de vehículos y personas ante el paso de la formación ferroviaria, poniendo en riesgo la vida;

Que la ciudad, que venía creciendo hacia el este del ferrocarril, donde se encuentran ubicados la mayoría de los comercios, servicios educativos, entidades bancarias, centro cívico, hoy tiene planificado su desarrollo y uno de los polos de ese desarrollo proyectado es precisamente el sector sur-oeste de la misma;

Que muestra de ello hoy, es la pronta finalización de la obra de construcción de 108 departamentos, por lo

que su entrega y disponibilidad para ser habitados es inminente;

Que sumado a ello, los loteos Allasia y Rossi continúan desarrollándose y la cantidad de viviendas aumenta considerablemente, y con esto la cantidad de personas que pasarán a habitar en este sector;

Que la municipalidad ha puesto a la venta 52 terrenos destinados a vivienda, que en breve serán sorteados dando paso a la construcción;

Que este sector está destinado al uso residencial casi específicamente, por lo que los vecinos y las vecinas que allí residen o vayan a residir en un futuro cercano, deben trasladarse hacia el sector Este de la ciudad para todas las actividades que a diario realizan: trabajo, educación, trámites, compras, como también para el esparcimiento, lo cultural y hasta lo religioso, viéndose obligados a cruzar por alguno de los pasos a nivel existentes, generando una creciente cantidad de tránsito a través de ellos;

Que mientras tanto, la construcción de viviendas en el sector mencionado motiva la necesidad de proveer de materiales, con lo cual el tránsito de camiones desde y hacia los corralones que deben cruzar por alguno de los tres pasos a nivel se ve en gran medida intensificada;

Que también hacia el Noroeste de la ciudad, desde el paso a nivel de calle Richieri, se accede a la conexión con la Ruta Provincial 280 S que comunica con la Provincia de Córdoba;

Que en este mismo sector existe un loteo que se está proyectando como un área de servicios y que intensificará el cruce por el mismo paso a nivel del sector norte;

Que además esta zona ya cuenta con industrias instaladas a ambos lados del paso a nivel que generan un tránsito constante por sobre el mismo;

Que de los tres pasos a nivel existentes, sólo el de Avenida Moreno cuenta con sistema de protección activo; faltando equipar con barreras, los cruces de calle Balbín y calle Richieri;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 3 8 / 2 0 1 6

Art. 1º) Solicítase al Ministerio de Transporte de la Nación que, a través de los organismos que corresponda, se arbitren las medidas pertinentes a fin que los pasos a nivel existentes en la ciudad de Sunchales, en la línea concesionada por la empresa NUEVO CENTRAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA cuenten con sistemas de protección activa (barreras), adecuando así estos cruces ya existentes a las condiciones técnicas mínimas, necesarias y suficientes de seguridad exigibles en todos los cruces entre caminos y vías férreas.-

Art. 2º) Recomiéndase también que se garantice la presencia permanente de personal de la empresa NUEVO CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA en las instalaciones de la Estación Sunchales, como responsables de las funciones de activación del sistema y de efectivización de los controles indispensables que permiten conocer permanentemente la situación existente y proveer así a los ajustes que fueran necesarios.-

Art. 3º) Remítase copia al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Empresa NUEVO CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-